

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 058

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. ICQ-09082 se profirió la Resolución No. 000054 de fecha 09 Junio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-09082", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo OCTAVO ordena la notificación personal a la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES, titular del contrato de Concesión No. ICQ-09082, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 339)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 000054 de fecha 09 Junio del 2015, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VIABLE la renuncia presentada por la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES, Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-09082, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la terminación del Contrato de Concesión No. ICQ-09082, suscrito con la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES.

PARÁGRAFO.- Se recuerda a la titular, que no deben adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión No. ICQ-09082, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar y así mismo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar desistida la solicitud presentada por la titular del Contrato de Concesión No ICQ-09082 el día 16 de febrero de 2011, en cuanto a la prórroga de la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO- Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES, Titular del Contrato No. ICQ-09082, deberá presentar póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, compulsar copia a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía del municipio de **CUCUTA**, departamento de NORTE DE SANTANDER. Así mismo, remitase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

NIT.900.500.018-2

EDICTO VSC-PARCUCUTA- 058

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriado y en firme el presente Acto Administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en el Contrato de Concesión No. ICQ-09082, previo recibo del área objeto del contrato.

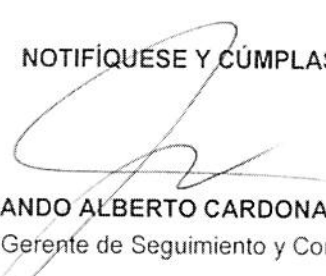
ARTÍCULO SÉPTIMO: Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente providencia, y proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora NANCY HERLINDA CONTRERAS DE COLMENARES, Titular del Contrato No. ICQ-09082, o en su defecto procédase mediante Edicto.

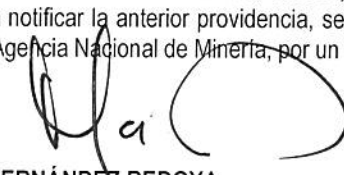
ARTICULO NOVENO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente Acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO. - Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución, archívese el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Gerente de Seguimiento y Control

Se advierte que en contra la Resolución N° 000054 de fecha 09 Junio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-09082", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

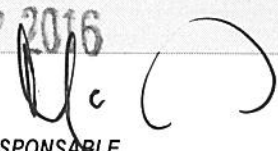

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 SEP 2016


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 SEP 2016

FIRMA RESPONSABLE